CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Se deja expresa constancia que revisado tanto el expediente como el correo Institucional del Despacho y el Sistema de Gestión Judicial, no se encontró escrito de solicitud de embargo para los remanentes de este proceso.

NESTOR DAVID AMAYA VELEZ
ESCRIBIENTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
DEMANDADO	YADIRA ISABEL MEDRANO BRAVO
RADICADO	05001 40 03 027 **2022 00923 00**
DECISIÓN	Termina por pago, sin sentencia

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación suscrita por el apoderado de la parte demandante y, toda vez que cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas y gastos procesales, y se levantarán las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, incluyendo las costas procesales, el proceso ejecutivo promovido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA en contra de YADIRA ISABEL MEDRANO BRAVO.

SEGUNDO: Corolario, se decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo del 30% del salario que percibe la demandada YADIRA ISABEL MEDRANO BRAVO, identificada con CC. N° 32.105.462, a cargo del señor TATIANA MARIA CARDONA CASTRO. Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: En caso de encontrarse dineros retenidos, se deberán entregar al demandado a quien se haya hecho las retenciones.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo pago del arancel judicial: el cual se entregará al demandado aclarando que la obligación terminó por pago total.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e5c5a4077c9775c1557d2aaca47b84804ef830cfe042841594d4e0ca376ad1**

Documento generado en 16/11/2022 11:05:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica